



RESOLUCION N° **0901**
NEUQUEN, **31 OCT 2017**

VISTO:

La solicitud N° 51808 - Serie D, emitida por la Dirección General Presupuestaria y Dependencias Externas, dependiente de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se requiere la provisión de 35 planchas de 5 vales de combustible por \$ 500 cada vale, lo que resulta un valor por plancha de \$2.500;

Que luce en las actuaciones nota s/n° de fecha 10 de octubre de 2017, emitida por el Director General de Presupuesto y Dependencias Externas, con la autorización de los Secretarios de Gobierno y Coordinación y de Economía y Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación se adjudique en favor de la firma Automovil Club Argentino, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos N° 72 y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3° inciso 2) puntos d) y h) de la Ordenanza N° 7838/97, en virtud de que el proveedor cumple con la condición de abastecer de combustible en todo el país;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo la transacción preventiva N°5872, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que en función de lo expuesto, corresponde proceder a adjudicar la presente, resultando de aplicación lo expuesto en los artículos N° 72 inciso e) y N° 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/2014;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

Artículo 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma AUTOMOVIL CLUB -----ARGENTINO CUIT N° 30-50014329-7, tramitada para la provisión de 35 planchas de 5 vales de combustible por \$ 500 cada vale, valor por plancha de \$ 2.500, resultando un total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 87.500.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los Artículos N° 72 inciso e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3° inciso 2) puntos d) y h) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Director General de Presupuesto y Dependencias Externas, con la autorización del Secretario de Gobierno y Coordinación y lo expuesto en los considerandos.-

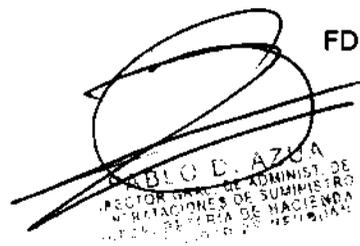
Artículo 2°) Por tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese -----el gasto indicado en el artículo precedente, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e -----Información Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA
PA/SI

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2155
Fecha 03 / 11 / 2017

FDO. ARTAZA


PABLO D. ARTAZA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
DEPENDENCIAS DE SUMINISTRO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN